

Solicitud de aprovechamiento de un caudal de 0,223 de agua del arroyo Muriego, en Barros, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria), con destino a riego.

La captación se realizará directamente del arroyo mediante un grupo motobomba de 6 CV de potencia. La conducción se realizará mediante una tubería de 50 mm de diámetro en tramos conectables de 5 metros de longitud, siendo la longitud total de la conducción de unos 100 metros. El riego se realizará a través de cuatro aspersores.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, -El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/12656

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para la construcción de vivienda y vertido de aguas residuales, en el municipio de San Roque de Riomiera, expedientes números A-39/05923, V-00673.

Peticionario: Don Florencio Alonso Torrijos.

NIF: 51350049L.

Domicilio: Santa Virgilia, 21, 14 A, 28033, Madrid (Madrid).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Merilla.

Punto de emplazamiento: Merilla.

Término municipal y provincia: San Roque de Riomiera (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Autorización para la construcción de una vivienda y vertido de aguas residuales en zona de policía de cauces de la margen izquierda del arroyo de Merilla, en Merilla, término municipal de San Roque de Riomiera (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 12 de septiembre de 2007.-El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

07/12751

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación inicial de Estudio de Detalle en Elechas

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de 7 de septiembre de 2007, ha acordado la aprobación, con carácter inicial, de un Estudio de Detalle promovido por "Noroil, S.L." con objeto de proceder a la reordenación de volúmenes, completar la red de comunicaciones con viales interiores y establecer alineaciones y rasantes completando, adaptando y reajustando las existentes en unos terrenos en el pueblo de Gajano, Polígono Industrial La Gasolinera, donde tienen prevista la construcción de un Parque de Almacenamiento de Líquidos Petrolíferos.

Lo cual se expone al público, por plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2001, del Suelo de Cantabria y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Marina de Cudeyo, 12 de septiembre de 2007.-El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/12747

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de apercibimiento de resolución de contrato

En el expediente de desahucio administrativo de la vivienda que ocupa DON JESÚS PÉREZ HERNÁNDEZ, sita en SANTANDER, CALLE CARDENAL HERRERA ORIA, 53-4º D, incoado por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura por haberse acumulado una deuda total hasta 14 de agosto de 2007 de 15.385,92 euros, se dictó en fecha 16 de agosto de 2007 apercibimiento de resolución de contrato, comunicando al interesado:

"Que por su parte viene incumpliendo de manera reiterada la obligación de pago que deriva del contrato de compra-venta suscrito. A fecha 16 de agosto de 2007, tiene pendientes de pago: recibos por 15.385,92 euros, sin perjuicio de los posteriores vencimientos que resulten impagados que se incorporarán al total de la deuda.

El referido contrato, en su estipulación IV establece la condición resolutoria expresa por la falta de pago de cualquiera de las mensualidades aplazadas. Por medio del presente escrito le requerimos de pago por las cantidades adeudadas y le apercibimos de que en caso de impago, en el plazo de quince días, recibirá la resolución de pleno derecho del contrato, con el consiguiente desahucio y lanzamiento de la vivienda adjudicada, que se llevará a cabo con la preceptiva autorización judicial, debidamente motivada e incorporada al expediente y auxilio concedido por las Fuerzas de Seguridad del Estado y Locales.

Esperando que comprenda la gravedad de la situación y la posible pérdida de la vivienda adjudicada le comunicamos que, como usted sabe, la entidad colaboradora para la recaudación de viviendas de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo es la empresa «Hermanos Alonso Garrán, S. L.», cuyas oficinas se ubican en Santander, calle San Fernando, nº 16-A - 1º F."

No habiéndose podido notificar al interesado el citado apercibimiento, tras haberse intentado dos veces y a hora distinta, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 17 de septiembre de 2007.-El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

07/12964

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD

Información pública de homologación del curso de aplicador de productos fitosanitarios.

La Comisión de Valoración para la homologación de cursos y expedición de carnés de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, constituida de acuerdo con la Orden de 6 de julio de 2001 de las Consejerías Ganadería, Agricultura y Pesca y de Sanidad, Consumo y

Servicios Sociales, en reunión celebrada el día 11 de septiembre de 2007, comunica la homologación del siguiente curso:

TÍTULO DEL CURSO: Aplicador de productos fitosanitarios.

ENTIDAD ORGANIZADORA: ASAJA-CANTABRIA.

DIRECCIÓN: C/ Castilla, 13 - Santander.

OBJETIVO: Proporcionar los conocimientos especializados indispensables para la aplicación de productos fitosanitarios y para la obtención del carnet de aplicador.

NIVEL DE CAPACITACIÓN: Básico.

CONTENIDO GENERAL:

1.- Las plagas. Métodos de control. Medios de defensa fitosanitarios.

2.- Productos fitosanitarios: Descripción y generalidades.

3.- Peligrosidad de los productos fitosanitarios y de sus residuos.

4.- Riesgos derivados de la utilización de productos fitosanitarios.

5.- Intoxicaciones y otros efectos sobre la salud. Primeros auxilios.

6.- Tratamientos fitosanitarios. Equipos de aplicación.

7.- Limpieza, mantenimiento, regulación y revisión de los equipos.

8.- Nivel de exposición del operario: Medidas preventivas y de protección en el uso de productos fitosanitarios.

9.- Relación trabajo-salud: Normativa sobre prevención de riesgos laborales.

10.- Buenas prácticas ambientales. Sensibilización medioambiental.

11.- Protección del medio ambiente y eliminación de envases vacíos: Normativa específica.

12.- Principios de la trazabilidad. Requisitos en materia de higiene de los alimentos y de los piensos.

13.- Buena práctica fitosanitaria: Interpretación del etiquetado y fichas de datos de seguridad.

14.- Normativa que afecta a la utilización de productos fitosanitarios. Infracciones y sanciones.

15.- Prácticas de aplicación de productos fitosanitarios.

NÚMERO DE ALUMNOS: 12 alumnos.

NÚMERO DE HORAS LECTIVAS: 25

CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN: Personal auxiliar de tratamientos terrestres y aéreos y agricultores que los realicen en su propia explotación sin emplear personal auxiliar y utilizando plaguicidas que no sean o generen gases clasificados como tóxicos o muy tóxicos, según lo dispuesto en el Real Decreto 255/2003. La inscripción es gratuita.

LUGAR Y FECHA DE REALIZACIÓN:

Polígono industrial de Guarnizo, Parcela 78. 38611 Guarnizo. Días 1 a 8 de octubre de 2008, de 16:00 20:10 horas.

El presidente de la Comisión, Benito Fernández Rodríguez-Arango.

07/13025

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de septiembre de 2007, por la que se aprueba el Plan de Actuación del Servicio de Inspección de Educación para el curso 2007-08.

La Inspección de Educación tiene encomendadas las funciones que están recogidas en el Título VII, capítulo II, de la Ley de Orgánica de Educación 2/2006, de 3 de mayo, BOE de 4 de mayo, para cuyo desarrollo resulta necesario el establecimiento de un plan de actuación que garantice el adecuado cumplimiento de las mismas y que favorezca la mejora y la calidad de la educación, tal como aparece en el artículo 148 de la citada Ley Orgánica y en el susodicho capítulo II, que recoge, a su vez, la organización del S.I.E.

Son de aplicación, asimismo, el Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de ense-

ñanza no universitaria (BOE de 20 de enero de 1999), y la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación (BOE del 2 de marzo), modificada por la Orden de 3 de agosto de 1996 (BOE del 8), en lo referente a los fines, funciones y atribuciones de la Inspección de Educación. En la citada Orden de 29 de febrero de 1996, en el apartado 1º.3.f), se señala que corresponde a la Inspección actuar sobre los centros, servicios, programas y actividades de carácter educativo promovidos o autorizados por la Administración educativa, así como sobre cualquier aspecto relacionado con las tareas educativas que le sea requerido por la autoridad educativa competente o que conozca en el ejercicio de sus funciones.

Posteriormente, por Resolución de 29 de agosto de 2006, de la consejera de Educación (BOC del 6 de septiembre), se aprueban las instrucciones de organización y funcionamiento del Servicio de Inspección en Cantabria.

Es, asimismo, de aplicación el Decreto 116/2007, de 9 de agosto, por el que se modifica parcialmente la estructura básica de la Consejería de Educación (BOC del 21 de agosto de 2007), y se crea la Subdirección General de Inspección de Educación, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa.

En el mismo Decreto se indican las competencias genéricas y específicas que corresponden a la Subdirección General. El subdirector general asumirá también las funciones, competencias y responsabilidades que anteriormente recaían en el jefe del Servicio de Inspección, en tanto no esté nombrado funcionario alguno para este puesto.

En consecuencia, previa consulta a los órganos directivos de la Consejería, y a propuesta de la Dirección General antes referida,

RESUELVO

Primero: Aprobar el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2007-08, que se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo: El subdirector general asumirá también las funciones, competencias y responsabilidades que anteriormente recaían en el jefe del Servicio de Inspección, en tanto no esté nombrado funcionario alguno para este puesto.

Tercero: Autorizar al director general de Coordinación y Política Educativa para que, en virtud de la dependencia que la Subdirección General de Inspección de Educación tiene respecto al citado órgano de dirección, pueda dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo del Plan de Actuación que ahora se aprueba.

Cuarto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de septiembre de 2007.—La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

ANEXO

PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO E INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL CURSO 2007-2008

1. INTRODUCCIÓN

La Inspección de Educación, bajo la dependencia del director general de Coordinación y Política Educativa, dirigida por el subdirector general de Inspección, y desde el ejercicio de sus funciones propias: Control, asesoramiento, supervisión y evaluación, constituye, junto con otros Servicios y Unidades de la Consejería, uno de los órganos fundamentales de la misma para la aplicación de las directrices del Departamento a la realidad concreta de cada caso. Para obtener el máximo rendimiento en el empeño por una mejora progresiva del funcionamiento de